CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA, DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DE DESIERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SASI2-014-2021

Objeto: ADQUISICIÓN DEL PRIMER MANTENIMIENTO PARA LA LICENCIA ARCGIS FOR DESKTOP BASIC CONCURRENT EXISTENTE EN LA CAS, ADQUISICIÓN DE LA MEJORA DE LA LICENCIA DE ARCGIS FOR DESKTOP BASIC CONCURRENT A ARCGIS FOR DESKTOP STANDARD CONCURRENT, SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE SERVIDORES ON CLOUD PARA LA LICENCIA ARCGIS ENTERPRISE EXISTENTE, Y ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO (WORK STATION).

En San Gil (Santander), siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día diecisiete (17) de diciembre de 2021, en la oficina de Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se reúnen los abajo firmantes, con el fin de adelantar la audiencia de revisión de la propuesta económica del único proponente habilitado y de adjudicación dentro del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI2-014-2021,** cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DEL PRIMER MANTENIMIENTO PARA LA LICENCIA ARCGIS FOR DESKTOP BASIC CONCURRENT EXISTENTE EN LA CAS, ADQUISICIÓN DE LA MEJORA DE LA LICENCIA DE ARCGIS FOR DESKTOP BASIC CONCURRENT A ARCGIS FOR DESKTOP STANDARD CONCURRENT, SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE SERVIDORES ON CLOUD PARA LA LICENCIA ARCGIS ENTERPRISE EXISTENTE, Y ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO (WORK STATION).**

Se deja constancia que a la presente audiencia no se hicieron presente ningún proponente y/o interesado.

1. **OFERENTE HABILITADO:**

NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DE CIUDADANIA
SONDA DE COLOMBIA S.A	YESID EFREN SANTAMARIA ARDILA	5.658.060 de Guavatá.

2. **CONSIDERACIONES:**

a) Que se llevó a cabo evaluación de los documentos contenidos en las propuestas dando pleno cumplimiento a los principios de la contratación estatal:

transparencia, economía y responsabilidad, y el criterio final del comité evaluador fue que el único proponente **HABILITADO** es **SONDA DE COLOMBIA S.AS,** Nit 830.001.637-7, Representada Legalmente por **YESID EFREN SANTAMARIA ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No 5.658.060 de Guavatá.

b) Que de conformidad con lo anterior se procederá a la apertura del sobre que contiene la propuesta económica para el proceso y verificará que cumpla con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

c) Que teniendo en cuenta lo establecido dentro del Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.6. "*Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme*".

d) La Corporación, revisa la oferta económica presentada por el oferente y se evidencia que la oferta cumple con todos los requerimientos establecidos dentro de la parte técnica y el valor no supera el presupuesto oficial:

El valor de la oferta es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS COP ($364.200.000,00).**

3. SUGERENCIA DEL COMITÉ EVALUADOR.

El comité evaluador sugiere adjudicar el proceso a **SONDA DE COLOMBIA S.AS,** Nit 830.001.637-7, Representada Legalmente por **YESID EFREN SANTAMARIA ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No 5.658.060 de Guavatá; por cuanto se encuentra **HABILITADO**, por cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos solicitados en el pliego de condiciones y su propuesta económica no supera el valor del presupuesto oficial del presente proceso, ni los valores unitarios establecidos.

4. LECTURA DOCUMENTO – DECISIÓN

Luego de revisado el proceso contractual en su integridad, el Secretario General de la CAS delegado para efectos contractuales acoge el criterio del comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso contractual a **SONDA DE COLOMBIA S.AS,** Nit 830.001.637-7, Representada Legalmente por **YESID EFREN SANTAMARIA ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No 5.658.060 de Guavatá, ya que cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero y su oferta económica no excede el presupuesto oficial.

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular:(311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 -14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 Nº 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 Nº 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 Nº 9 -14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co

5. <u>SE SOLICITA RECESO PARA LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.</u>

Terminado el receso se procede a emitir la resolución SGL No. 0139 de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2021, por medio de la cual se adjudica un contrato dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SASI2-014-2021**, por el cual se pretende: **ADQUISICIÓN DEL PRIMER MANTENIMIENTO PARA LA LICENCIA ARCGIS FOR DESKTOP BASIC CONCURRENT EXISTENTE EN LA CAS, ADQUISICIÓN DE LA MEJORA DE LA LICENCIA DE ARCGIS FOR DESKTOP BASIC CONCURRENT A ARCGIS FOR DESKTOP STANDARD CONCURRENT, SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE SERVIDORES ON CLOUD PARA LA LICENCIA ARCGIS ENTERPRISE EXISTENTE, Y ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN DE TRABAJO (WORK STATION)**, la cual es leída en la presente audiencia y notificada por estrados a **SONDA DE COLOMBIA S.AS,** Nit 830.001.637-7, Representada Legalmente por **YESID EFREN SANTAMARIA ARDILA** identificado con cedula de ciudadanía No 5.658.060 de Guavatá, advirtiendo que contra esta decisión no procede recurso alguno por vía administrativa.

Así mismo el proponente se entenderá notificado en la presente audiencia pública de adjudicación, de acuerdo a lo señalado en el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

En este orden de ideas y sin más consideraciones se da por terminada esta audiencia siendo las once y media de la mañana (11:30 AM) y se firma por quienes intervinieron en ella.

Por la CAS,

JAVIER ROBERTO QUIROZ HERNANDEZ
Secretario General (E)

SANDRA LUCIA PACHON MONCADA
Jefe of. Gestión de Información Ambiental y tecnologías de apoyo

LUIS FRANCISCO OLIVEROS PATIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero